

17
Copia En novena desta Ciudad para que sobre ello
de la providencia de las Casas de la Ciudad de Guayaquil
por la Ciudad. Entendida esta proposicion — Por
do que Juan Joseph Sanchez Caua la de producto
de las Casas de agua de la fuente de la Cruz de las
Caudales. Que estan a cargo de la libre Administracion
de esta Ciudad, y de entregarse al Receptor de
Comunas, los dichos Dineros de quatrocientos reales,
diez y siete. En medio. Interin sele Mynistran
de dichos Efectos de Comunas, para que sin embargo
el cargo de dichas Obras, y para ello se despache libranza
en forma, y con dicha cantidad de dicho Receptor
de Comunas, de que a dicho Andres Romero
los dichos Dineros de diez y siete reales En medio
para el efecto de dichas Obras en virtud de este
Decreto con el qual dicho Mynistro, y Mynistro de
dicho Andres Romero, y certificacion de dicho Sr.
D. Juan Gaspar de Contreras de Lara, Comotat
Comisario tomada la razon por el Contador
se le pasaron en cuenta en las que dize de su
Cargo —

Haviendose con ferido en razon de la proposicion
hecha por el Sr. D. Juan Gregorio Alburquerque
en el Ayuntamiento. Que se celebró el dia diez y siete
del corriente, sobre que se paguen a dicho Sr.
Jorge de Paredo trescientos reales que se remite
ron a D. Martin Argudo Ponze de Leon a Jente
de esta Ciudad. Como consta del Rruo de
dicho a Jente su fha de siete de Abril del año
pasado de mill setecientos veinte y cinco, y por

Real Cedula
Madrid
Españado

